

RESOLUCIÓN Nº 1784 /2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 29 MAYO 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 31067, de fecha 27 de Mayo de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 28 de Mayo de 2019;
3. Contrato de Compra Venta, de fecha 10 de Diciembre de 2018, firmado ante el Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
4. Comprobante de pago Nº 19S1314-24220, de fecha 12 de Marzo de 2019, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
5. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-750378**, ubicado en el domicilio **LA SERENA Nº 1049, Rol 5110-02**, que autoriza el ejercicio del giro **ASADURÍA DE AVES, ELABORADORA DE EMPAREDADOS CALIENTES, ELABORADORA DE EMPAREDADOS FRÍOS, FRITURA DE PAPAS, FRITURAS DE EMPANADAS DE QUESO, FRITURAS DE MASAS SIN RELLENO DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE CAFÉ, EXPENDIO DE BEBIDAS, AL PASO, PARA LLEVAR**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **CESAR AUGUSTO CASTILLO HARO, Rut Nº 23.447.759-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra Venta, de fecha 10 de Diciembre de 2018, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam
28/05/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE